CONTRATO Nº43/2023

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS "ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS" - ID Nº423.510.-

Entre la **EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY S.A**., domiciliada en la Avda. José Berges Nº 516 entre San José y Brasil, República del Paraguay, Teléfono Nº (021) 225-001/3, con RUC Nº 80024191-6, representada para este acto por el **Abg. Luis Fernando Bernal Mazó**, con **Cédula de Identidad Nº 2.701.378**, en su carácter de Presidente del Directorio, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **ELECTROPAR S.A.**, con **RUC Nº80009085-3**, domiciliada en la Avenida República Argentina N°1778, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, Teléfono Nº(021) 616.7165 – 616.7109; representada para este acto por el **Sr. Rodolfo Pérez Bacigalupo**, con **Cédula de Identidad Nº1.251.063,** denominado en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente Contrato **de Adquisición de Materiales Eléctricos - ID Nº423.510** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1) Objeto del Contrato

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS "ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS" – ID N°423.510.

2) Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3) Documentos adicionales del contrato

Los documentos adicionales del contrato son: ***GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.***

4) Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº: 423.510**.-

5) Procedimiento de contratación

El contrato es el resultado del procedimiento de la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS "ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS – ID Nº 423.510**, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la ESSAP S.A. La adjudicación fue realizada según **Resolución Nº8** del **Acta Nº1692/23** de fecha **24 de Agosto de 2023**.-

RODOLFO PEREZ
Representante Legal
ELECTROPAR S.A.

Abg. Luis Fernando Bernal Mazó
Presidente
essap sa

6) Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios

ELECTROPAR S.A.								
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	Contactor de Potencia 800 HP en AC3, Vbobina 220Vca.	Unidad	UNIDAD	2	abb	ee.uu	38,000,000	76,000,000
6	Contactor de Potencia 75 HP en AC3, Vbobina 220Vca.	Unidad	UNIDAD	6	hyundai	corea	740,000	4,440,000
8	Contactor de Potencia 40 HP en AC3, Vbobina 220Vca.	Unidad	UNIDAD	10	hyundai	corea	368,000	3,680,000
9	Contactor de Potencia 30 HP en AC3, Vbobina 220Vca.	Unidad	UNIDAD	10	hyundai	corea	280,000	2,800,000
11	Contactor de Potencia 20 HP en AC3, Vbobina 220Vca.	Unidad	UNIDAD	10	hyundai	corea	139,000	1,390,000
12	Contactor de Potencia 15 HP en AC3, Vbobina 220Vca.	Unidad	UNIDAD	10	hyundai	corea	118,000	1,180,000
14	GUARDA MOTOR 65 - 80A / AC3, 400Vca.	Unidad	UNIDAD	4	hyundai	corea	647,200	2,588,800
54	Relé de Tiempo 220v	Unidad	UNIDAD	6	emas	turquia	240,000	1,440,000
57	Cable cordon 3 x 1 mm2, 0,6/1 KV	Metros	ROLLO	300	nexans	brasil	4,670	1,401,000
64	Cable Pre Ensamblado 4x25mm², 0,6/1Kv	Metros	ROLLO	100	lemei	china	16,600	1,660,000
65	Prensa paralela abulonado cobre 10/35mm² (aislado)	Unidad	UNIDAD	24	conimel	brasil	10,200	244,800
66	Conjunto de retención p/ cable preensamblado (Tensor) 25 a 50mm2	Unidad	UNIDAD	24	et	china	21,350	512,400
73	Manguito de empalme, cobre, 10mm2	Unidad	UNIDAD	100	sassin	china	1,400	140,000
74	Manguito de empalme, cobre, 16mm2	Unidad	UNIDAD	100	sassin	china	1,500	150,000
75	Manguito de empalme, cobre, 25 mm2	Unidad	UNIDAD	100	sassin	china	2,200	220,000
76	Manguito de empalme, cobre, 35 mm2	Unidad	UNIDAD	100	sassin	china	3,000	300,000
81	Lampara LED - Tipo tubo fluor 18 W, 120 cm, T8	Unidad	UNIDAD	500	argo	china	14,400	7,200,000
86	Cinta aisladora	Unidad	UNIDAD	300	tramontina	brasil	5,600	1,680,000
							Total Adjudicado	**107,027,000**

El monto del presente contrato asciende a la suma de ***Gs. 107.027.000 (guaraníes ciento siete millones veinte y siete mil) IVA incluido***.

RODOLFO PEREZ
Representante Legal
ELECTROPAR S.A.

Abg. Luis Fernando Bernal Mazó
Presidente
essap sa

El pago se realizará en Cheque o en la Cuenta Bancaria en Guaraníes N°0000000100095012 del Banco ITAU a nombre del proveedor. Y es obligación del mismo, comunicar por escrito a la Convocante cualquier cambio de cuenta que realice.

El proveedor se compromete a proveer los Bienes y/o Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de estos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

7) Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será: ***Hasta el Cumplimiento total de las obligaciones***. –

8) Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes de bienes y/o servicios

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones

9) Administración del Contrato

La administración del contrato estará a cargo de la Gerencia de Operaciones.

10) Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

11) Responsabilidad de la Contratante

La contratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier ejecución o provisión que realice el PROVEEDOR superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente convenio modificatorio, previamente suscripto entre las partes y publicado en el SICP. De igual manera, los acuerdos verbales entre las partes, durante la vigencia del presente contrato son nulos y sin ningún efecto.

12) Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley Nº 6716/2021.

Ing. César G. Gómez
Asesor

RODOLFO PEREZ
Representante Legal
ELECTROPAR S.A.

Abg. Luis Fernando Bernal Mazó
Presidente
essap sa

13) Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

14) Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

15) Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

16) Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 10 mes OCTUBRE y año 2023.-

Sr. Rodolfo Pérez Bacigalupo
Representante Legal
ELECTROPAR S.A.
RODOLFO PEREZ
Representante Legal
ELECTROPAR S.A.

Abg. Luis Fernando Bernal Mazó
Presidente del Directorio
ESSAP S.A.